

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el Centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título presenta una justificación que incluye el interés académico del mismo y su contexto, además de contener referentes externos.

Competencias

El perfil de formación – redactado en competencias – es adecuado tanto por su formulación, como por su estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

No obstante, en relación con los complementos de formación definidos (12 ECTS de Relaciones Internacionales), la memoria de verificación no concreta de manera específica los créditos que se deberán cursar en función de la titulación de origen. En consecuencia, será objeto de seguimiento si el sistema previsto por la Comisión de Selección del Máster es adecuado o no. Estos aspectos serán de especial atención durante los procesos de

seguimiento y acreditación del título.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación es adecuada. El diseño presentado establece un módulo obligatorio de 15 ECTS, un módulo obligatorio de especialidad (15 ECTS), una serie de módulos optativos de los cuales el estudiante tiene que cursar 20 ECTS y un Trabajo de Fin de Máster (10 ECTS). A partir de esta organización del plan de estudios, se recomiendan los siguientes aspectos:

- En la mayoría de las materias no existe la obligación de ser evaluado a través de exámenes, sino que se realiza en base a trabajos o prácticas. En este sentido, se recomienda que, en aquellos casos que se considere apropiado, se asegure el control de identidad de los estudiantes.

-La memoria señala que el Máster permite obtener un “Certificado internacional en estudios intermediterráneos”, expedido conjuntamente por cinco Universidades europeas que han firmado un Consortium Agreement específico (juntamente con Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, EACEA) para este programa. Esta oferta formativa es sustitutiva de la propuesta en la memoria del título. Esta punto de la planificación será de especial atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título.

-Según la modificación de la guía en diciembre de 2012, se recomienda que las especialidades deben de tener un peso crediticio mínimo para que sean coherentes y no pueden superar un determinado número de créditos para que no den lugar a títulos diferentes. En el caso de un máster de 60 ECTS, este intervalo para la especialidad sería entre 9 y 22 ECTS. En el caso de este máster, es de 35 ECTS.

Por último, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico

El personal docente es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. Finalmente, señalar que se aporta información suficiente sobre el personal de apoyo a la docencia disponible.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y entidades colaboradoras, así como su previsión.

Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue (Máster Universitario en Relaciones Internacionales, Seguridad y Desarrollo). Además, se concreta que no se establece ningún proceso de adaptación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Concretar los créditos relativos a los complementos de formación que se deberán cursar en función de la titulación de origen.
- En aquellos casos que se considere apropiado, asegurar el control de identidad de los estudiantes.
- Se recomienda que las especialidades para un máster de 60 ECTS deben de tener un peso crediticio entre 9 y 22 ECTS.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 20/02/2013